

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GAEMI SOFT CIA. LTDA.**

La compañía **GAEMI SOFT CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Septiembre de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004050 de 29 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Tres Punto Uno.- El desarrollo, implementación, instalación y comercialización de todo tipo de softwares; tres punto dos.- desarrollo de páginas web, portales web; diseño gráfico de sitios web.....

Quito, 29 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/68104/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUAFIMM S.A.**

La compañía **ECUAFIMM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **01 de Septiembre de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004023 de 29 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DISEÑADOS PARA EL MANEJO DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LUZ ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y GAS. B) EL REGISTRO Y OBTENCIÓN DE LECTURAS DE CONSUMO Y LA ENTREGA DE FACTURAS A CLIENTES DE EMPRESAS DE AGUA POTABLE, LUZ ELÉCTRICA TELEFONÍA Y GAS, EN FORMA SIMULTÁNEA E INSTANTÁNEA, MEDIANTE SISTEMAS DE REGISTRO DE DATOS, FACTURACIÓN INMEDIATA, FACTURACIÓN IN SITU Y LECTURA REMOTA. C)...

Quito, 29 de Septiembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/68101/v

ella previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y contestar como disponen los arts. 102 del Código de Procedimiento Civil y 273 del Código de Niñez y Adolescencia y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de ley. Señálese el 19 de Octubre del 2009 a las 10H40 a fin de que se realice la Audiencia de Conciliación y Contestación a la demanda, diligencia a la que, en virtud del principio de inmediación previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Ecuador las partes comparecerán en forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder amplio y suficiente que contenga cláusula especial para transigir y de conformidad con el principio de Concentración constante en el mismo Artículo, presentará prueba instrumental y anunciará otros medios probatorios. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese a la documentación adjunta. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f).- DR. JUAN CARLOS HUILCA COBOS. #

Dr. Edwin Lalama Vayas.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/63002/fi

R. del E.
Al señor WILSON RICHARD SALAZAR CLAUDIO y al público en general, los hago saber lo siguiente:

EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA: MIRYAN JOHANNA HERRERA PACHECO
DEMANDADO: WILSON

Particular que comunico, para los fines de ley.
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHÁVEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/63204/fi

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR EDWIN ALBERTO CASTILLO NAVARRO.

EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS
No. DE JUICIO: 313-2008-SCH

ACTORA: DR. JUAN JOSE PAZMIRO DONOSO
PROCURADOR JUDICIAL DE MARIA ISABEL ARMAS REA
DEMANDADO: EDWIN ALBERTO CASTILLO NAVARRO

JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO
JUEZ QUINTA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.-QUITO, 18 de Septiembre del 2008, las 09h59.-VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 del Código de Procedimiento civil, se acepta al trámite Contencioso General la demanda que antecede, de conformidad